"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 19 de enero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Nº008-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F, de fecha 18 de enero del 2019 en sesión de concejo extraordinaria de fecha 19 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "LOS ACUERDOS SON DECISIONES que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, en su artículo 13 señala que las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refiera a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria solo se tratan asuntos prefijados en la agenda; tienen lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del numero legal de sus miembros;

Que, mediante Informe Nº 008-2019-OF-PLANIF-PPTO-MDPN-F , de fecha 18 de enero del 2019 el jefe de la Unida de Logística hace de conocimiento que el pasado 26 de diciembre del 2018 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ascendente a la suma de S/ 3´418,681.00; que en el detalle de los ingresos y gastos se ha consignado lo siguiente : INGRESOS S/ 3´418,681.00 y GASTOS S/. 3´418.681.00. Que, en la Resolución de Alcaldía Nº155-2018-A-MDPN-F, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ascendente a la suma de S/.3´418,681.00. Que al haberse evidenciado que dicho monto no coincide con lo que se puede apreciar en los reportes presupuestales y aprobados por la Dirección

Nacional de Presupuesto Público y al no haberse notificado a la entidad, dicho monto ascendente a la suma de S/ 1´513,595.00 importe que corresponde al rubro 00 Recursos Ordinarios a la especifica 2.6 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial en 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo ,distrito de Pueblo Nuevo-Ferreñafe-Lambayeque"; siendo lo correcto la suma de S/.4´932,276.00 , hecho que se informa a fin de que se realice una fe de erratas conforme a lo establecido en el título III De la revisión de los Actos en vía administrativa , capítulo I Revisión de oficio, artículo 201 Rectificación de Errores de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ;

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 19 de enero del 2019, el concejo municipal del distrito de Pueblo Nuevo aprobó mediante votación en la estación "Orden del día" autorizar al señor alcalde para que proceda a emitir la fe de erratas de la Resolución de Alcaldía Nº155-2018-A-MDPN-F, teniendo en cuenta el Informe Nº008-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO SECRETARIA GENERAL FERREÑAFE

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ

ARTICULO PRIMERO .- **AUTORIZAR** al señor alcalde Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche para que emita la fe de erratas de la Resolución de Alcaldía Nº155-2018-A-MDPN-F , de acuerdo al informe descrito en la parte considerativa del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ascendente a la suma de S/.4´932,276.00 (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis y 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines .Así como a través de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE,COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE